

RES. N° 957/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0006782, Ent. N° 1035/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a la regularización del Anticipo otorgado para el pago de la cuota con vencimiento en Febrero/2020, del préstamo de The Bank of Nova Scotia a PLUNA;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado anticipo asciende a \$ 205.842.513, y está documentado en la Afectación N° 39 Obligación 001;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 21 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 367, Objeto del Gasto 511 auxiliar 002, “Subsidio PLUNA, en la Financiación 1.1 Rentas Generales;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Ley N° 19.572 de 19 de diciembre de 2017;

2) que siendo el MEF quien procede a atender directamente los pasivos del Organismo suprimido al 31 de diciembre de 2017, y siendo el mismo quien paga directamente a los acreedores de la ex PLUNA, se deberá rendir cuenta presentando los comprobantes, constancias y/o notas que acrediten que los beneficiarios han percibido las sumas del dinero correspondiente;

3) que como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada en el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto por \$ 205:842.513, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Delegada en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

lc